

Expediente: **3493/22**

Carátula: **CORONEL ALBERTO ROBERTO C/ RIVERO ANTONIO MARCELO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **15/11/2022 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27242879843 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3493/22



H101011385964

CASO: CORONEL ALBERTO ROBERTO c/ RIVERO ANTONIO MARCELO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3493/22 . Iniciado: 13/06/2022

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2022

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ALBERTO ROBERTO CORONEL (DNI: 11134771)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **BEJAS,ROSANA - M.P. N°5069**

III) HAGASE SABER.MND3493/22

Actuación firmada en fecha 14/11/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.